

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO SUCHITEPÉQUEZ,
SUCHITEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Doctor
ROGELIO DE LEÓN DUBÓN
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo Suchitepéquez, Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO SUCHITEPÉQUEZ,
SUCHITEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Doctor
ROGELIO DE LEÓN DUBÓN
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo Suchitepéquez, Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0069-2012 de fecha 19 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santo Domingo Suchitepéquez, Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Atraso en la Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Lucrecia Arcenia Gomez Aguilar y supervisor Lic. Federico Mendez Palomo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Auditor Gubernamental

LIC. FEDERICO MENDEZ PALOMO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y Servicios No Personales; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Limitaciones al alcance



En el desarrollo de la auditoría se presentaron algunas limitantes que se mencionan a continuación:

No fue posible determinar la razonabilidad del Saldo de Caja y Bancos al 31 de Diciembre de 2011, ya que al cierre del ejercicio existen documentos que no fueron registrados oportunamente, por lo que existe diferencia entre el saldo de la cuenta de Bancos según reporte de Caja Consolidada PGRIT01 y el saldo según conciliaciones bancarias,

La rendición de cuentas de los meses de enero a junio de 2011, presenta información únicamente relacionada a ingresos, por lo que no es confiable el saldo final de cada mes.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se determinó que durante el ejercicio fiscal 2011, existieron deficiencias en el registro y control de operaciones, así como en la presentación de la ejecución presupuestaria de egresos ya que inicialmente se tenía un presupuesto por la cantidad de ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.11,085,000.00), al 31 de diciembre de 2011, la ejecución presupuestaria de egresos presenta como total ejecutado la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 92/100, (Q.4,484,650.92), que representa el 40.46%, del presupuesto total vigente; información que no refleja la realidad financiera de la municipalidad, ya que al cierre del ejercicio existen documentos que no fueron registrados oportunamente, los que se describen a continuación:

DESCRIPCION	VALOR
Cheques emitidos manualmente, ejercicio 2010	Q 2,151,366.62
Notas de Débito de Bancos del Sistema e INFOM, ejercicio 2010	Q 512,633.19
Cheques emitidos manualmente, ejercicio 2011	Q 2,047,715.51
Notas de Débito de Bancos del Sistema e INFOM, ejercicio 2011	Q 2,395,116.45
TOTAL DOCUMENTOS PENDIENTES DE OPERAR	Q 7,106,831.77

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35. "Atribuciones Generales del Concejo Municipal", indica: "Son atribuciones del Concejo Municipal:... f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales."



El Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.18 Registros Presupuestarios La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, numera 6, Modulo de Tesorería, sub numeral 6.2.11 Pagos con Cheque, indica: “A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avances temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante emisión de cheque voucher o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera”.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Diferencia entre el saldo de la cuenta de Bancos según reporte de Caja Consolidada PGRIT01 y el saldo según conciliaciones bancarias. La rendición de cuentas de los meses de enero a junio de 2011, presenta información únicamente relacionada a ingresos, por lo que no es confiable el saldo final de cada mes. Además de haber realizado pagos sin la debida verificación de la disponibilidad presupuestaria.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, en lo sucesivo cumpla con los lineamientos establecidos para la emisión de cheques, así como lo relacionado a aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, a fin de contar con información oportuna, real y confiable para la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 7 de mayo de 2012, los integrantes de la Corporación Municipal, manifestaron: “Con respecto a la Documentación del año dos mil once, no podían registrarse esos Documentos si no se operaban los anteriores, hay que tomar en cuenta también que la señora Alcalde fungió sin Concejo desde Enero a



Septiembre del dos mil once. También se hace constar que como el Alcalde no convocó a sesiones ni la Administración Financiera Municipal presentó ningún estudio de presupuesto, por lo que un Presupuesto para el año dos mil once no se conoció y fungió el correspondiente al año dos mil diez. En cuanto a que de Enero a Julio del dos mil once presenta información no confiable, además de haber realizado pagos sin la debida verificación presupuestaria, no se nos indica cual o que es la información no confiable, esto corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, indicar o responder por esa situación ya que es la encargada directa de la rendición de Cuentas y de la verificación y análisis presupuestario. En consecuencia: Nosotros como miembros del Concejo no tenemos nada que ocultar, ya que cualquier pago de se hubiera hecho con nuestra autorización lo podemos comprobar en forma fehaciente, cuando entregamos los Cargos dejamos al día el pago de los Salarios a los Trabajadores Municipales. Hay algo más, de las Auditorías que se practicaron nunca se nos rindió un informe. Con lo anteriormente expuesto, consideramos haberla ilustrado en nuestra actuación como Concejo Municipal, esperando que esto sirva para desvanecer los hallazgos que se nos achacan y de los cuales no tenemos ninguna responsabilidad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios planteados por los integrantes del Concejo Municipal, no los exime de responsabilidad, ya que el control de ejecución y evaluación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, es una atribución establecida en el Código Municipal, así mismo se comprobó que no se existió un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia ante el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, en contra de los seis integrantes del Concejo Municipal y el Director de AFIM Interino, por la cantidad de Q.7,106,831.77.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2011, se presentó a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez, fuera del plazo establecido.

Criterio

El Acuerdo Número A-37-06, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, indica: "Plazos, períodos y contenido de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones... III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes...".

Causa

Deficiente planificación por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para cumplir con este requerimiento legal.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no dispone de información para efectuar la fiscalización correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, con el fin de promover la eficiencia dentro del personal encargado de la operatoria y presentación de los registros contables, para cumplir con la rendición de cuentas en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 7 de mayo de 2012, el Director de AFIM, Interino, manifestó:



“En atención a su oficio No.DAM-0069-08-2012 fechado el 30 de Abril de 2012 referente al hallazgo No.2 atraso en la rendición de cuentas, me permito informar que según Acta No.003-2011 tomé posesión con fecha 01 de Marzo de 2,011 como Director Interino de la Administración Financiera Integrada Municipal por nombramiento emitido por el Concejo Municipal, mismo que adjunto. Respecto del fuera de plazo establecido, adjunto fotocopia del Oficio No.030-2011 fechado el 10 de Junio de 2,011 dirigido a la Licenciada Nora Segura (Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Guatemala) en donde se le hace de su conocimiento la desintegración del Concejo Municipal y por tal razón no se podía ampliar los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre 2,010 para establecer un saldo real y así poder cumplir mensualmente con la rendición de Cuentas. Al no obtener ninguna respuesta, y con todas las adversidades, la Jefa de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de la Ciudad de Mazatenango, gentilmente optó por recibirnos únicamente los Ingresos de Diciembre 2,010 a Diciembre 2,011 en forma escrita y magnética a partir del 29 de Junio 2,011.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsables ratifica el incumplimiento establecido, que se presentó durante todo el ejercicio 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para la Alcaldesa Municipal Interina y el Director de AFIM Interino, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LESBIA AMARILIS DE LEON MARTINEZ	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	DOMINGO ROCHE TIZOL	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	NERY BENJAMIN GARCIA BARRIOS	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	DOMINGO CUJUY PEREZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
5	MIGUEL ANGEL COX MAZARIEGOS	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
6	VICTOR MANUEL FIGUEROA LARA	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
7	HESSLER ARNALDO DIAZ ARGUETA	DIRECTOR DE AFIM	01/03/2011	31/12/2011
8	EDGAR RENE VILLATORO FLORES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	MARIA OLIVA ESPINO RUIZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUCRECIA ARCENIA GÓMEZ AGUILAR
Auditor Gubernamental

LIC. FEDERICO MENDEZ PALOMO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO SUCHITEPÉQUEZ, SUCHITEPÉQUEZ

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	590,855.00	-	590,855.00	459,615.85	131,239.15
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	347,578.00	-	347,578.00	203,184.24	144,393.76
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	196,202.00	-	196,202.00	83,036.44	113,165.56
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	148,031.00	-	148,031.00	83,202.10	64,828.90
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	45,487.00	-	45,487.00	3,270.00	42,217.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,775,245.00	-	1,775,245.00	1,856,351.81	(81,106.81)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,981,602.00	-	7,981,602.00	6,494,228.15	1,487,373.85
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
TOTAL:		11,085,000.00	-	11,085,000.00	9,182,888.59	1,902,111.41



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO SUCHITEPÉQUEZ, SUCHITEPÉQUEZ

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	4,495,205.55	21,462.00	4,516,667.55	2,614,640.56	57.89%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,850,022.75	142,912.14	1,992,934.89	1,110,904.94	55.74%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,654,134.20	(51,860.28)	1,602,273.92	547,905.63	34.20%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	624,637.50	(70,000.00)	554,637.50	10,050.00	1.81%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	302,000.00	(20,822.86)	281,177.14	111,170.00	39.54%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,000.00	-	20,000.00	1,000.00	5.00%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	2,139,000.00	(21,691.00)	2,117,309.00	88,979.79	4.20%
TOTAL	11,085,000.00	-	11,085,000.00	4,484,650.92	40.46%

